

RESOLUCIÓN N°345/2022

- Solicitud de Permiso de Obra Menor N° 8495 de fecha de ingreso online 22/03/2022.
- Acta de observaciones de fecha 06/04/2022
- Reingreso online de fecha 05/07/2022
- Acta de observaciones de fecha 18/07/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8495 BE (2022)

Buin, 25 de octubre de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Permiso de Obra Menor - Modificación de edificaciones que no alteren su estructura por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C., Expediente N°8495 de fecha de ingreso **22 de marzo del 2022 de la propiedad ubicada en Miraflores Ruta G45, N°51, Rol SII 325-18, propiedad de** [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 06 de abril de 2022 del expediente 8498
- Reingreso de Solicitud de Permiso de Obra Menor - Modificación de edificaciones que no alteren su estructura por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C., Expediente N°8495 de fecha de ingreso **05 de julio del 2022 de la propiedad ubicada en Miraflores Ruta G45, N°51, Rol SII 325-18,** [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 18 de julio de 2022 del expediente 8498

CONSIDERANDO:

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que para resolver las observaciones mencionadas en el Acta emitida el 18 de julio de 2022. El reingreso de fecha 05 de julio **no subsana la totalidad de observaciones emitidas** superando el plazo establecido, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Permiso de Edificación por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C, Expediente **BE N°8495** de fecha de ingreso **22 de marzo de 2022** cuyos antecedentes no requieren de ser retirados por cuanto se trata de un expediente online.

2° En cuanto a los derechos Municipales, se informa que el presente expediente no canceló derechos por concepto de ingreso.

3° No obstante lo anterior, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

4° Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GIG/PGG/pgg/

DISTRIBUCION:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°8495 BE 2022 (2)
- Archivo DOM (1)



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES